

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 2.0 FECHA: 27/12/2021

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR

AVISA

Que los días 23 y 24 de Junio de 2022, se practicará diligencia de inspección en los predios Campo Alegre, El Higuerón y La Envidia ubicados en jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar, con el fin de atender la solicitud de modificación de la concesión de aguas otorgada mediante resolución No 0322 del 6 de mayo de 2019, en el sentido de obtener aumento de caudal e incluir los predios El Higuerón y La Envidia como beneficiarios de la concesión sobre la corriente denominada Rio Ariguaní, presentada por LUDOPAL S.A.S. con identificación tributaria No 900214445-8.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la ley 99 de 1993, cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno, podrá intervenir en esta actuación. Por mandato del Artículo 2.2.3.2.9.7 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) en caso de oposición ésta se hará valer ante Corpocesar antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta y acompañando los documentos que el opositor crea conveniente para sustentarla. Corpocesar podrá exigir al opositor y al solicitante de la concesión los documentos, pruebas y estudios de orden técnico y legal que juzgue necesarios, fijando para allegarlos un término que no excederá de treinta (30) días. La oposición se decidirá conjuntamente en la resolución que otorgue o niegue la concesión.

El término de los días de publicación en Corpocesar se contabiliza a partir del día 7 de junio de 2022.

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

Expediente: CGJ-A 275-2018